

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

CITACIONES

Si go los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se los fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

4.284

ALANDI ALVAREZ, Julián; natural de Madrid, de estado viudo, profesión alillador, de treinta y un años; domiciliado últimamente en la calle de la Ruda, 8, condenado por desobediente; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 21, piso segundo, bajo apercibido de ser declarado rebelde.

11063

4.285

ARNAO, Ramón; el cual se dedica a la compra y venta de pieles; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ciudad Real, para que preste declaración en el sumario número 107 de 1919, que se sigue por expedición de billetes falsos del Banco de España, advirtiéndole que de no comparecer, le parará el juicio consiguiente.

10903

4.286

ALVAREZ BACAL, Catalina; de veintiséis años de edad, soltera, campesina, natural de Madrid, e hija de José y de Manuela; domiciliada últimamente en la calle de Santa María, 20, tercera, derecha; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría del Señor Serrano, para ampliar su declaración en las diligencias que se instuyen a virtud de denuncia por ella formulada, instadas por dicho Juzgado.

10342

4.287

ALVAREZ FERNANDEZ, Cándido; que residía en Vallejo de Orba; comparecerá ante este Juzgado de Cervera del Río Pisuerga, en méritos del sumario número 48 del corriente año, y que dispuso de talles y lesiones, para recibirla declaración indagatoria y constituirse en prisión, apercibiendo que de no comparecer en el plazo fijado de diez días, será declarado rebelde.

10999

4.288

ALVAREZ GONZALEZ, Juana; hija de Antonio y de Josefa; domiciliada últimamente en la calle de Santa Isabel, número 8, santo Domingo; comparecerá el día 20 de Septiembre, a las nueve, ante el Juzgado municipal del Hospital, de esta Corte, sito

en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por riña y escándalo, instruido contra él y otros.

44237

4.289

ALVAREZ HERRERO, Guillermo; de diez y ocho años, soltero, natural de Soria, hijo de Cándido y de María; domiciliado últimamente en la calle de Barcelona, número 12, piso segundo, derecha; comparecerá el día 10 de Septiembre a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra él mismo, con el número 1.247 del año actual.

11492

4.290

ANDRES ESTEVE, Constantino; hijo de Gregorio y de Rosa; domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 53, bajo; comparecerá el día 27 de Septiembre, a las quince, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por malos tratos y lesiones, instruido contra él.

11223

4.291

ARDUA ERGUIANO, Francisco; hijo de Francisco y Jacinta; domiciliado últimamente en la calle de Segovia, número 13; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de don Rafael López de Pando, para recibir la declaración y ser reconocido por los Médicos forenses en causa por lesiones, bajo el número 651 de 1919, instruida por dicho Juzgado.

11106

4.292

ALBERTO BALAGUER Y DIAZ, Benito; domiciliado últimamente en la calle de la Montaña, número 4, tercera, derecha; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Palacio, de esta Corte, Secretaría del Sr. Pérez Rivero, para ampliar la declaración en causa por estafa instruida por el Juzgado y Secretaría referidos.

10951

4.293

BARRAL BARRIO, Patricio; hijo de Anteola y de Gregorio; domiciliado últimamente en la calle de Alcalá, número 107, almacén de semillas; comparecerá el día 4 de Septiembre a las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por desobediencia, riñas y escándalo, instruido contra él.

11207

4.294

BARROSO PONTE, Vicente; hijo de Francisco y de Narcisa; domiciliado en el barrio de la Cava, en esta Corte, calle del Padrón de Chica, número 14, principal, número 9; comparecerá el día 3 de Septiembre, a las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la

calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por riña y escándalo, instruido contra ella y otros.

11205

4.295

BARROSO PONTES, Agustina; hija de Francisco y de Narcisa; domiciliada últimamente en esta Corte, calle del Amparo, número 35, segundo, derecha; comparecerá el día 3 de Septiembre, a las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por riña y escándalo, instruido contra ella y otros.

11206

4.296

BASCO VENTURA, Rosa; de veintiocho años de edad, de estado soltera, en función sirvienta; con domicilio en Barcelona y actualmente se supone reside en Santa Coloma de Farnes (Gerona); comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Valderrobres, a responder de los cargos que se le hacen en la causa que se instruye sobre hurto en dinero, con el número 41 del año actual; apercibida que, si no lo verifica, se parará el juicio a que haya lugar.

10977

4.297

BAYO SANCHEZ, Eusebio; de veinticinco años de edad, de estado soltero; domiciliado últimamente en esta Corte, calle de Tenerife, número 15, para que el día 16 de Septiembre y hora de las nueve y media, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.105; bajo apercibimiento de parar el juicio a que haya lugar.

11051

4.298

BELLIDO GALVO, Fernando; de treinta y cuatro años de edad, hijo de Antonia y de María, en periodo viudo, de profesión del campo, natural de Jerez de la Frontera; domiciliado últimamente en dicha ciudad, calle de San Miguel, número 37; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Miguel, de Jerez de la Frontera, situado en la calle de Pérez Galdós, número 4, con objeto de que dé testimonio en prisión para la causa que se le sigue con el número 115 del Juzgado y 1997 de la Audiencia del año 1918, para el año 1919.

topo 10

4.299

BERMUDO DE GUINDOS Y POZO, Angelito; de treinta y seis años de edad, natural de Madrid, soltero; en periodo viudo, de profesión del campo, natural de Sombrerete, en la provincia de León; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Sombrerete, de la provincia de León, sito en la calle de la Magdalena, número 14, en la Cava, para que dé testimonio en prisión para la causa que se le sigue con el número 115 del Juzgado y 1997 de la Audiencia del año 1918, para el año 1919.

11188

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción a los preceptos de la Ley de 10 de Julio de 1888, Reglamento de 10 de Octubre del mismo año para su aplicación y demás disposiciones complementarias

Destinos cuyo sueldo sea de 1.000 pesetas, cualquiera que sea su categoría, hasta 1.750, reservados a los suboficiales, brigadas y sargentos en activo servicio o licenciados que hayan comprobado o comprueben su actitud para desempeñar el que soliciten, cuenten seis o más años de servicio, de ellos por lo menos cuatro de empleo, y no hayan cumplido los primeros treinta y cinco años, ni cuarenta los segundos al obtenerlos por primera vez.

Número de orden	DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN O REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Categoría.	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.	CERTIFICACIONES — DEMÁS VENTAJAS	MANZAS. — Pesetas.	CONDICIONES
								ESPECIALES QUE SE REQUIEREN
1	Ayuntamiento de Puertollano (Ciudad Real)	Capitanía General de la primera Región.....	1. ^a	Guardia municipal....	1.277,50	"	"	A este destino sólo pueden aspirar los Sargentos de activo o de esta procedencia.
2	Juzgado de primera instancia e instrucción de la Palma (Huelva).....	Capitanía General de la segunda Región.....	2. ^a	Alguacil	1.500,00	Derechos de Arancel	"	Ser mayor de veinticinco años y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia. Este certificado pueden omitirlo los que acrediten que están sirviendo otro destino análogo para el que se exigió dicho documento.
3	Ayuntamiento de Almazán (Soria).....		5. ^a	Director de la Banda municipal	1.000,00	"	"	Acreditar poseer título de Profesor músico. A este destino sólo pueden aspirar los Sargentos de activo o de esta procedencia.
4	Junta de Arbitrios de Melilla.—Mercado del Barrio del Real.....	Comandancia General de Melilla	2. ^a	Conserje	1.200,00	"	"	

NOTA.—De los anteriores destinos no corresponde ni ninguno de ellos a los Sargentos licenciados por el turno de proporcionalidad que establece la ley.

Destinos que pueden obtener los Suboficiales, Brigadas y Sargentos en activo, después de contar seis años de servicio con cuatro de empleo, y los de igual clase, Cabos y Soldados licenciados, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en la primera de dichas situaciones, sin más limitación de edad que la prevéndida para los empleados civiles en general (artículo 5.^o de la Real orden de 8 de Febrero de 1886), a menos que tengan marcado una distinta en Reglamentos o disposiciones especiales (Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de Julio de 1891); debiendo atenerse, además, a las condiciones que para cada uno de aquéllos se consignan en la casilla respectiva.

5	Alava.—De Vitoria a Zurbarán.....	Ministerio de la Gobernación.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Sección de Correos					
6	Almería (Terque).....	Idem	1. ^a Peatón	912,50			
7	Avila.—De Avila a Urraca-Miguel.....	Idem	1. ^a Cartero	125,00			
8	Cáceres (Santa Cruz de Panizagua).....	Idem	1. ^a Peatón	750,00			
9	Ciudad Real.—De Malagón a la estación.....	Idem	1. ^a Cartero	125,00			
10	Coruña (Guisamo).....	Idem	1. ^a Peatón	625,00			
11	Coruña (El Pino).....	Idem	1. ^a Cartero	250,00			
12	Granada (Goz).....	Idem	1. ^a Idem	187,50			
13	Guadalajara (Selas).....	Idem	1. ^a Idem	125,00			
14	Guipúzcoa.—De Tolosa a Ibarra y Oreja.....	Idem	1. ^a Peatón	150,25			
15	Huesca (Escalona).....	Idem	1. ^a Cartero	647,87			
16	Huesca (Laspuria).....	Idem	1. ^a Idem	375,00			
17	Huesca (Puy de Cinca).....	Idem	1. ^a Idem	250,00			
18	Huesca (Secastilla).....	Idem	1. ^a Idem	187,50			
19	Huesca.—De Banansa a Pont de Suert.....	Idem	1. ^a Idem	150,00			
20	Huesca.—De Broto a Torla.....	Idem	1. ^a Peatón	581,25			
21	Huesca.—De Fiscal a Sasá.....	Idem	1. ^a Idem	125,00			
22	Huesca.—De Graus a Torre de Obato.....	Idem	1. ^a Idem	250,00			
23	Huesca.—De Mediano a Arasaur.....	Idem	1. ^a Idem	500,00			
24	Huesca.—De Puebla de Castro a Puy de Cineza.....	Idem	1. ^a Idem	312,50			
25	Huesca.—De Rafiñu a Las Canales.....	Idem	1. ^a Idem	875,00			
26	León (Velilla de la Reina).....	Idem	1. ^a Idem	400,00			
27	Lérida.—De Les a Ganeján.....	Idem	1. ^a Cartero	250,00			
28	Madrid.—De Ajalvir, con obligación de recoger y entregar en Torrejón y Algete y servir a Cobena.....	Idem	1. ^a Peatón	450,25			
29	Madrid (Valdemoro).....	Idem	1. ^a Cartero	812,50			
30	Navarra (Zabaldica).....	Idem	1. ^a Idem	250,00			
31	Orense (Balongo).....	Idem	1. ^a Idem	456,25			
32	Orense (Las Campinas).....	Idem	1. ^a Idem	365,00			
33	Orense (Feas).....	Idem	1. ^a Idem	"			
34	Orense (Guitimardís).....	Idem	1. ^a Idem	200,00			
35	Orense (La Iglesia).....	Idem	1. ^a Idem	125,00			
36	Orense (Mesiego).....	Idem	1. ^a Idem	250,00			
37	Orense (Osera).....	Idem	1. ^a Idem	"			
38	Orense (Curantes).....	Idem	1. ^a Idem	437,50			
39	Orense (Pungín).....	Idem	1. ^a Idem	250,00			
40	Orense (Torguendo).....	Idem	1. ^a Idem	125,00			
41	Orense (Valez de Osera).....	Idem	1. ^a Idem	365,00			
42	Oviedo (Caño).....	Idem	1. ^a Idem	437,50			
43	Oviedo.—De Campo de Caso a Bezanes.....	Idem	1. ^a Idem	125,00			
44	Oviedo.—De Campo de Caso a Orlé.....	Idem	1. ^a Peatón	400,00			
45	Palencia.—De Aguilar de Campoo a Vallespinoso.....	Idem	1. ^a Idem	400,00			
46	Pontevedra (Sabares).....	Idem	1. ^a Idem	600,00			
47	Salamanca (Santi-Spiritus).....	Idem	1. ^a Cartero	300,00			
48	Salamanca.—De Ciudad Rodrigo a Salto del Gitano.....	Idem	1. ^a Idem	365,00			
49	Santander.—De Saja a Barcenamayor.....	Idem	1. ^a Peatón	937,50			
50	Santander.—De Vega de Liébana a Dobreces.....	Idem	1. ^a Idem	550,00			
51	Segovia (Consuegra).....	Idem	1. ^a Cartero	456,25			

Número de orden	DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO DE QUÉ DEPENDEN O REGIÓN MILITAR EN QUÉ RADICAN	Catego- ría	CLASE DE DESTINO	SUELDO Paseos.	GRATIFICACIONES y BONOS Y PREMIOS	FIANZAS Pesetas.	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN
52	Segovia (El Guijar).....	Ministerio de la Goberna- ción.—Dirección Gene- ral de Correos y Telé- grafos.—Sección de Co- rreos.....	1. ^a	Cartero	125,00			
53	Sevilla (Alcalá del Río).....	Idem	1. ^a	Idem	150,00			
54	Soria.—De Almazán a Fuenteclarro.....	Idem	1. ^a	Peón	156,25			
55	Soria.—De Almazán a Viana.....	Idem	1. ^a	Idem	312,50			
56	Tarragona (Vilaseca).....	Idem	1. ^a	Cartero	250,00			
57	Toledo (Borox).....	Idem	1. ^a	Idem	400,00			
58	Toledo.—De Talavera de la Reina a Real de San Vicente.....	Idem	1. ^a	Segundo Peón.....	875,00			
59	Valencia.—De Picassent a Montroy.....	Idem	1. ^a	Peón	500,00			
60	Valencia (Sollana).....	Idem	1. ^a	Cartero	250,00			
61	Valencia (Alcudia de Crespins).....	Idem	1. ^a	Idem	250,00			
62	Valencia (Puzol).....	Idem	1. ^a	Idem	250,00			
63	Valladolid.—De Villalón de Campos a Vecilla de Valderaduey.....	Idem	1. ^a	Peón	937,50			
64	Zamora (Salce).....	Idem	1. ^a	Cartero	456,25			
65	Zaragoza (Castejón de Armas).....	Idem	1. ^a	Idem				
66	Ayuntamiento de Bolanos (Ciudad Real)	Capitanía General de la primera Región.....	1. ^a	Guardia de campo.....	637,50			
67	Ayuntamiento de Guardia (Badajoz)...	Idem	2. ^a	Cabo de Serenos munici- pales	650,00			
68	Idem idem.....	Idem	1. ^a	Cuatro Serenos munici- pales	575,00			
69	Idem idem.....	Idem	2. ^a	Cabo de guardias mu- nicipales	650,00			
70	Idem idem.....	Idem	1. ^a	Cuatro Guardias munici- pales	575,00			
71	Ayuntamiento de Fuentelospino de Moya (Guenea).....	Idem	1. ^a	Dos Guardias municipa- les				
72	Ayuntamiento de Lillo (Toledo).....	Idem	2. ^a	Dos Serenos vigilantes.....	150,00			
73	Ayuntamiento de Villanueva de la Se- reña (Badajoz).....	Idem	1. ^a	Tres Guardias munici- pales	630,00			
74	Idem idem.....	Idem	1. ^a	Tres Serenos.....	630,00			
75	Idem idem.....	Idem	2. ^a	Alguacil municipal.....	547,50			
76	Idem idem.....	Idem	1. ^a	23 Vigilantes de Consu- mos	657,00			
77	Idem idem.....	Idem	2. ^a	Cabo de Consumos.....	779,27			No exceder de la edad de cincuenta años.
78	Idem idem.....	Idem	2. ^a	Aforador de Consumos.....	779,27			Idem .
79	Ayuntamiento de Ripoll (Gerona).....	Capitanía General de la cuarta Región.....	1. ^a	Cuatro Vigilantes de Consumos	3,00 diarias			
80	Idem idem.....	Idem	1. ^a	Un Guardia municipal.....	999,00			
81	Idem idem.....	Idem	1. ^a	Dos Serenos.....	383,00			
82	Idem idem.....	Idem	1. ^a	Un Sereno.....	360,00			
83	Idem idem.....	Idem	1. ^a	Guarda de paseos.....	975,00			
								Conservación y limpieza de los paseos, Matadero, dependencias munici- pales, Hospital y de- más servicios que se le ordenen.

84	Ayuntamiento de Rubielos de Mora (Teruel)	Capitanía General de la quinta Región.....	1. ^a	Cinco Vigilantes de Consumos	365,00	"	"	No exceder de la edad de cincuenta años.
85	Ayuntamiento de Daroca (Zaragoza)...	Idem	1. ^a	Tres Serenos.....	517,50	"	"	
86	Ayuntamiento de Monforte de Moyuela (Teruel)	Idem	2. ^a	Alguacil voz pública...	121,00	"	"	
87	Ayuntamiento de Torija (Guadalajara)	Idem	2. ^a	Alguacil	456,25	"	"	
88	Juzgado municipal de Lage (Coruña)...	Capitanía General de la octava Región.....	2. ^a	Idem	"	Derechos de Arancel	"	
89	Juzgado municipal de Chandreja de Queixa (Orense).....	Idem	2. ^a	Idem	"	"	"	Las determinadas en el número 2 de esta relación.
90	Ayuntamiento de San Juan Bautista (Ibiza, Baleares).....	Capitanía General de Baleares	3. ^a	Recaudador de Fondos municipales	"	3 por 100 de recaudación	5.500,00	Acreditar poder prestar fianza en la forma determinada en el artículo 17 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885.
91	Junta de Arbitrios de Melilla.....	Comandancia General de Melilla	1. ^a	Guardia del Cementerio de la Purísima Concepción	3,00 diarias.	"	"	

NOTAS.—1.^a Las instancias solicitando los destinos que se anuncian, se dirigirán al Ministerio de la Guerra; serán suscritas precisamente por los interesados, extendiéndose en papel de la clase 11.^a (de peseta), excepto las de los pertenecientes al Ejército activo, que serán expedidas en el de la clase 12.^a (diez céntimos). A las instancias se acompañarán dos copias de filiación, cerradas por fin de mes, o de licencia absoluta, expedidas una de éstas en papel de la clase 11.^a, autorizada por el Comisario de guerra y en su defecto por el Alcalde, y la otra en papel de la clase 12.^a, sin autorizar por nadie.

Los licenciados por inutilidad a consecuencia de las enfermedades y los pertenecientes al Cuerpo de Inválidos, acreditarán su aptitud física para ejercer destinos, con certificado expedido por las Juntas que se citan en la nota 3.^a

Para los destinos que se exija certificado de antecedentes penales, de poder prestar fianza o cualquier otro documento que se señale en la casilla de condiciones especiales de la relación, se acompañará unido a los anteriores.

Los certificados de antecedentes penales caducan a los tres meses de su expedición.

Es indispensable que los solicitantes expresen en la instancia, además de los nombres de los destinos que pretenden, el número de orden con que aparecen publicados.

2.^a Las instancias documentadas serán entregadas en los Gobiernos o Comandancias militares del punto de residencia de los interesados y en su defecto en las Alcaldías, para que por éstas se remitan de oficio al Gobernador o Comandante militar respectivo, a fin de que por estas Autoridades se una el certificado que acredite la moralidad y conducta observada por el recurrente, con posterioridad a su licenciamiento, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885, y se cursen a este Ministerio en la forma que está previsto y en el que han de tener entrada dentro del mes de Septiembre próximo.

3.^a Para solicitar destinos de tercera y cuarta categoría, deberán acompañar además los Suboficiales, Brigadas y Sargentos, certificado de aptitud que exprese poseer el interesado conocimientos superiores a los que se cursan en las Escuelas regimentales, con nota de *Bueno* para los primeros y de *Muy bueno* para los segundos; debiendo expedir dicho certificado, para los en activo, la Junta del Cuerpo, y para los licenciados, las creadas por Reales órdenes circulares de 25 de Noviembre de 1893 y 18 de Abril de 1895, publicadas en la *Colección Legislativa* de este Ministerio, números 398 y 125, respectivamente, según preceptúan los artículos 14 y 15 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885. Los Cabos y Soldados que soliciten destinos de tercera categoría, acompañarán certificado de aptitud expedido en igual forma que se previene para los Suboficiales, Brigadas y Sargentos licenciados. Para solicitar destinos de primera categoría, es preciso saber leer y escribir, y para los de segundo poseer los conocimientos de la instrucción primaria.

4.^a Los aspirantes a algún destino que hayan solicitado otros anteriormente, deberán promover nuevas instancias por igual conducto, sin reproducir copias de que obtengan destino.

Los que habiendo obtenido destino soliciten otro, deberán acompañar a sus instancias nueva copia de sus licencias en papel de la clase 12.^a y sin autorizar por nadie.

Los que estén ejerciendo el destino que obtuvieron a propuesta de este Ministerio, acreditarán esta circunstancia por medio de nota consignada en la instancia y autorizada por el Jefe de la dependencia respectiva. Los que habiendo obtenido destino cesaron en él, y los que no han tomado posesión del que se les adjudicó, deberán acompañar documento oficial acreditando esta circunstancia.

5.^a No pueden aspirar a destinos los individuos que se hallen pendientes de credencial o de toma de posesión del último que se les adjudicó.

6.^a Los Oficiales (E. R. G.) que tengan derecho a los beneficios de la ley de 10 de Julio de 1885, acompañarán a las instancias, en petición de destinos comprendidos en la misma, certificado de servicios, expedido por la dependencia en que radique su documentación,

Madrid, 28 de Agosto de 1919.—El Subsecretario, José Cavalcanti.

4.300

BURGOS CAMPIO, José; domiciliado últimamente en esta Corte, calle de Goya, Baja número 29, segundo, izquierdo; para que el día 29 de Septiembre y las once, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Almagro, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.078; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

10948

4.301

CATALANERO EXPOSITO, Francisco; de treinta y siete años de edad; de estado soltero; profesión jardinerio; hijo de Luis y Rafaela, natural de Villanueva del Rey; domiciliado últimamente en Belmez; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Fuentevieja, en término de diez días, para ser sometido a prisión en causa que se le sigue por hurto con el número 168 del 1918; apercibiéndole que, de no acudir, será declarado rebelde.

10907

4.302

CABRAL DE TOVERAL, D. Alfonso Mario; Oficial de Artillería del Ejército portugués, natural de Lisboa (Portugal); de estado soltero; de veinticinco a treinta y seis años; domiciliado en esta Corte, calle de Luis Vélez de Guevara número 9, segundo, derecha; comparecerá dentro de término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría del Sr. Novella, a fin de cumplir su declaración en la causa en la que se instruye a virtud de denuncia por el perjuicio que sufre de su trabajo en su actividad con el número 1.078 de este año; apercibiéndole que, de no acudir, le parará el perjuicio a que hiciere lugar y será incursivo en la multa de 25 pesetas e inquinado por doce días.

10944

4.303

CAJAS MOLINA, Emilio; de treinta y dos años; de estado soltero, cheero, hijo de Tomás y de Antonia, natural de La Rioja - Lájica, partido judicial de Calatayud de San Juan, vecino de la calle de Barruelo, de Santillán; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Teruel en el término de cinco días para declarar en el plazo de diez días, para recibir su declaración indagatoria y constituirse en testigo en los sumarios del supuesto delicto de 1918, sobre esta causa; apercibiéndole que, de no comparecer en el mencionado plazo, será declarado rebelde.

10934

4.304

CHACON GARCIA, José; de veintidós años de edad; de estado soltero; natural de Madrid; de profesión carpintero del oficio de la Sacristía de la Catedral de Madrid; domiciliado últimamente en esta Corte en el número 1 de la calle de Sepúlveda, para que el día 29 de Septiembre y las once, ante el Juzgado de Palacio, sito en la calle del Príncipe número 16, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra él mismo con el número 1.082 del corriente año.

10972

4.305

CASTRO BOQUETE, Aurelio; hijo de Andrés y de Nieves, de veinticuatro años de edad; de estado soltero; profesión labrador, natural de San Julián del Camino; domiciliado últimamente en Patas de Rey, de estatura regular, más bien alto que bajo, cara ovalada, color bueno, boca y nariz regulares, ojos castaños oscuros, barba afeitada, pelo y cejas negras; viste traje de paño claro, sombrero blanco, del mismo género; calza zapatos de becerro y camisa de franela blanca, con listas; comparecerá ante este Juzgado del Chuntada, en el término de diez días, desde la inserción de la presente en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, a constituirse en prisión, la que se halla descretada en causa que se sigue con el número 61 del corriente año, sobre disparo de arma de fuego y lesiones a Ramón Blanco.

10904

4.306

CATALAN NAVARRO, Jesús; de quince años de edad, de estado soltero, profesión jardinerio; domiciliado últimamente en Madrid, Paseo de la Florida, número 3; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de don Rafael López de Pando, para ser reconocido por los médicos forenses en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado.

11107

4.307

CONDE GARCIA, Mateo; natural de Gallegos de Sobrinos (Ávila), de estado casado, profesión vaquero, de veintiséis años de edad; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Sazavedra Fajardo, número 1; condenado por cogociación; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuentenarral, número 91, segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11061

4.308

CRESPO, Ignacio; domiciliado últimamente en Madrid, calle Anchurilla, San Bernardo, número 27, tercero; comparecerá en término de diez días ante el Sr. Juez de instrucción de Trujillo, para declarar en causa por comisión de votos en la Cumbre, instruida por dicho Juzgado.

10972

4.309

CRISTOBAL CESNAR, Manuel; de diez y siete años de edad soltero; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Bravo Murillo, 148, para que el día 16 de Septiembre, y hora de las nueve y media, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuentenarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.082; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

11054

4.310

GUADRAL CAJARES Margarita y su esposo; Juana y Dolores García Cajares y la hermana de éstas Serafina y Julio Bedoya Herade; domiciliados en el número con el número 1.082 del corriente año,

lizado únicamente en Madrid, en la calle de la Torrecilla Leal, número 11, cuarto; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Pérez, para prestar declaración en causa por estafa, bajo el número 713 de 1904, instruida por ante dicho Secretario.

10939

4.311

DAVID, José; de veintidós años de edad, de estado soltero, hijo de Casimiro y de María natural y vecino de Osenda (Portugal); domiciliado únicamente en esta capital, de estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cejas al pelo, nariz, cara y boca regulares, barba rasurada y sin bigote; viste al estilo de los de su clase; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Badajoz para constituirse en prisión por la causa que se instruye en su contra sobre incendio con el número 141 del presente año; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde.

10894 bis

4.312

DIAZ MORENO, Isidro; de veintiséis años de edad, de estado soltero, natural de Madrid, hijo de Isidro y de Leonarda; domiciliado únicamente en Tetuán de las Victorias (Madrid), calle de Prim, 18, bajo; comparecerá el día 15 de Septiembre, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, primero, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido con el número 1.383 del año actual

11186

4.313

DIEGO CAMPOS, Tomás; de treinta y cuatro años de edad, de estado casado, profesión zapatero, vecino de esta ciudad, donde fué su último domicilio; es de estatura alta, delgado, con bigote y pelo negro, moreno, el cual va acompañado de una mujer que representa tener unos treinta y cinco años de edad y de tres o cuatro niños, todos pequeños; procesado en causa que se le sigue por resistencia y agresión a los Agentes de la Autoridad; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Zamora, a constituirse en prisión por dicha causa.

10983

4.314

DIEZ CARSI, José, conocido por Gurachio; de veintitrés años de edad, hijo de José y Concepción, de estado soltero, natural y domiciliado únicamente en Madrid, de oficio hojalatero y cuyas señas personales son: estatura regular, ojos pardos, pelo negro, rostro moreno, cejas al pelo, freno, nariz y boca regulares; comparecerá en el improrrogable plazo de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Arévalo, Secretaría de don Victor Rodríguez, para que le sea notificado el auto de prisión contra él dictado en el sumario número 88 de 1919, instruidos por dichos Juzgado y Secretaría y por estafa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde; debiendo ser puesto, caso de

ser habido, a disposición de los mismos en la Cárcel de esta ciudad.

10392

4.315

Dos desconocidos, que entre las doce y trece del día 29 de Julio último, provistos de escopetas y acompañados de un perro de color canela con pintas blancas, atravesaron la finca Escalonias con dirección a la denominada Almaja, ambas del término de Hornachuelos; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Posadas dentro del término de diez días a prestar declaración como inculpados en el sumario sobre incendio número 134 de 1919; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

11026

4.316

El conductor de un carro, cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Carolina, Secretaría del Sr. Manjón, para prestar declaración en causa instruida por lesiones número 240 de 1919, hecho ocurrido el día 1.º del actual en la carretera de Arquillos, cuyas lesiones se las produjo la rueda de un carro a Francisco García Molina (a) El Tonto de Guarromán.

11016

4.317

EXPOSITO DE LA CRUZ, María; de veintisiete años de edad, de estado soltera, hija de padres desconocidos, natural y vecina de Sevilla, sin domicilio, viviendo ambulante, y Rafael Villalón Martínez, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, hijo de Antonio y de María, natural de Cádiz y vecino de Sevilla, sin domicilio, vendedor ambulante; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Jaén, Secretaría de don Julián Herrador, en el término de diez días, al objeto de ser constituido en prisión en causa que se les siguen por expedición de monedas falsas.

10913

4.318

FAIXA ONATE, Luis; Consuelo González, Adela Márquez, Diego Torres y un tal D. Francisco; domiciliados últimamente en Pizarro, 16, Ceres, 6 y 8, Flor Alta, 1, y Mayor, 63, Café que fué de San Miguel; comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría del Sr. Pérez Herrero, para prestar declaración como testigos en causa por corrupción de un menor, instruida por el Juzgado y Secretaría expresadas.

10053

4.319

FERNANDEZ, Miguel; profesión carpintero; domiciliado últimamente en Manuel Carmena, número 6, condenado por daños inestimable; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11058

4.320

FERNANDEZ HEREDIA, Manuel;

de veintiún años, hijo de Julián y Carlota, soltero, jornalero, natural y vecino de Córdoba; comparecerá ante este Juzgado de Córdoba, dentro del término de diez días, con apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece.

10089

4.321

FERNANDEZ LOPEZ, Amadeo; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 35; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alcalá, para que sea respondido por los Médicos forenses en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado.

10049

4.322

FERREIRO MARTINEZ, Manuel; ambulante y dijo que su residencia es Salamanca; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Paflora, con objeto de ser comparecido facultativamente en virtud del sumario que se instruye en dicho Juzgado por lesiones, bajo apercibimiento que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

11015

4.323

FRANCISCO, José; de veintiún años, soltero, jornalero, hijo de Leandro y María, natural y vecino de Valongo (Portugal); domiciliado últimamente en Badajoz, de estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cejas al pelo, nariz, cara y boca regulares, barba rizada, sin bigote, y visto al estilo de los de su clase; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado instructor de Badajoz, para ser constituido en prisión que le ha sido decretada en la causa que en su contra se instruye sobre incendio, con el número 141 del presente año, apercibido que de no comparecer, será declarado rebelde.

10894

4.324

GALINO MARTINEZ, Julio; conocido por el "compare Julio", de treinta y nueve años, hijo de Mariano y Luisa, de estado soltero, natural y domiciliado últimamente en Madrid, jornalero y cuyas señas personales son: estatura regular, ojos pardos, pelo cano, resto negro, cejas al pelo, frente, nariz y boca regulares; comparecerá en el Juzgado propable plazo de cinco días ante el Juzgado de instrucción de la ciudad de Arévalo, Secretaría de D. Vicente Rodríguez, para que le sea notificada el auto de prisión en su favor, dictado en el sumario número 88 de 1919, instruido por el dicho Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, debiendo ser repetida, caso de ser habido, a disposición de los mismos en la Cárcel de esta ciudad.

10201

4.325

GALLEGO SANCHEZ, José; de cincuenta y ocho años, casado, natural de Madrid; domiciliado últimamente en la calle de Cervantes, número 10 (Maladros); comparecerá el día 8 de Septiembre, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa

Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas, instruido por lesiones, con el número 929 del año actual.

11193

4.326

GARCIA, Antonio; domiciliado últimamente en la calle de San Eugenio, número 7; comparecerá el día 20 de Septiembre, a las quince, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 12, principal, para celebrar juicio de faltas por daño inestimable.

11233

4.327

GARCIA, Manuel; profesión vartero; domiciliado últimamente en la calle de Castilla, número 29; condenado por daños inestimables; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11056

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

BARCELONA—HOSPITAL

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta ciudad, por providencia de fecha 23 de los corrientes, dictada en méritos del expediente sobre extravío de efectos al portador, promovido por D. Hermenegildo Trullás Lloberas, con su escrito de 11 de Junio del corriente año, en el que manifiesta que el día 1 de Mayo de este año estableció un inventario en el domicilio del expresado señor Trullás que consumió varios efectos, y entre ellos los titulares en que empleara sus ahorros y las pólizas de adquisición de los seis bonos Reforma siguientes: un bono de la Reforma de Barcelona de 500 pesetas nominales al 4 1/2 por 100 anual, número 72.178; un bono de la propia Reforma de Barcelona de 500 pesetas nominales cada uno, al 4 1/2 por 100 anual, números 36.840 y 60.370, y también, dos bonos más de la propia Reforma de Barcelona de 500 pesetas nominales cada uno, al 4 1/2 por 100 anual, números 23.626 y 26.097, todos ellos con cupón de 30 de Junio último, cuyos títulos firma sin su procedencia se expide el presente, haciéndose saber la adverbiación del referido expediente, fechada de conformidad al artículo 518 y siguientes del Código Civil de Cataluña, y señalando el término de veinte días para que pueda comparecer el tenedor de los títulos antes referidos, a contar desde la publicación de este aviso en la Gaceta de MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia.

Barcelona, 28 de Agosto de 1919.—
El Secretario, por D. Jaime Rius, L. González, oficial.

V-11936

BARCELONA—LONJA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Lonja, de esta ciudad, en providencia de 22 de los corrientes, dictada en el expediente promovido por el Excmo. Sr. D. Joaquín de Cáceres y de Amat, Marqués de Castellbell, sobre inscripción de metros 663,33, que le fueron suspendidos por el Sr. Registrador de la Propiedad del distrito del Norte, de esta capital, al vender la finca de su propiedad, consistente en una pieza de tierra campa regadio, atravesada por la vía férrea de Zaragoza, sita en el término municipal de esta ciudad, antes del expueblo de San Martín de Provensals y partida llamada la Albiñana; por medio del presente edicto, se cita a todas las personas que han poseído la finca de que se trata, los colindantes herederos de D. José Jordá y Cabaret, herederos de la señora Cimisa de Vallcabra, herederos de doña María Vives y demás personas que se crean con derecho al exceso de superficie que se propone inscribir, admitiéndose todas las pruebas pertinentes que se ofrezcan por el actor por los interesados citados y por el Ministerio Fiscal en el término de ciento ochenta días, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por medio de este edicto a fin de que comparezcan si quieren o negar su derecho, bajo apercibimiento que de no verificarlo les perdirá el jerjuicio que haya lugar en derecho.

Barcelona, 27 de Agosto de 1919.
El Secretario judicial, Eugenio Sarmiento.

X-1933

MADEIRA—CONGRESO

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta ciudad, dictada en este día en los autos que se tramitan por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo 131 de ley Hipotecaria, promovidos por D. Manuel Monjardín Iturbe contra D. Ángel Delgado Aldecoa, sobre reclamación de 47.000 pesetas de principal, intereses y costas. Se convoca a la villa en pública subasta la siguiente:

Fincas: Una tierra que antes fué villa, con el valor de siete en término de Churruca, de R. Rosa, al punto llamado La Molina, limita por el Este con la villa de Berriz de D. Domingo Gómez, y con la de Los Dolores Guerrero, ambos alcaldesas de D. Juan Faroel y al punto de la Piedra Blanca, y parte con el concejo de Vizcaya de Churratón o comienda de Vizcaya, al Mediodía e Izquierdo con la villa de San Sebastián Vizcaya y San Esteban, fundado por el conde de Urdiá que antes era tierra de los herederos de don Juan Asunción Grullén; al Oeste con la villa de Vizcaya de los herederos de D. Juan Faroel; y al Norte con la villa de La Piedra de los Dolores, que es parte de la villa de Vizcaya y San Esteban.

Su cabida, según medida medida en el terreno, es de diecisiete hectáreas y seis mil seiscientos treinta centímetros.

Contra la subasta se oponen los herederos de D. Juan Faroel, y los herederos de D. Juan Asunción Grullén, el día 27 de Septiembre próximo.

mo, a las doce horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirá postura inferior a la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas fijado en la escritura de préstamo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de dicha cantidad; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad, suspidos por certificación del registro de la propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que suscribe, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiera, al efecto del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 30 de Agosto de 1919.—El Secretario, P. S., Gabriel Arredondo.

X-1932

ZARAGOZA—PILAR

D. José Zaragoza y Guijarro, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Hago saber: Que en expediente que se tramita en este Juzgado y por ante la actuación del que refrenda, a instancia del Procurador D. Sixto Abad, en nombre de doña Faustina Llonch Osed, sobre declaración de ausencia de su marido, D. Antonio Eufedate Aparicio, se ha dictado con esta fecha el auto, cuya parte dispositiva dice así:

"Dijo: Que debía declarar, como declaraba la ausencia en ignorada paradero de D. Antonio Eufedate Aparicio, solicitada por su esposa doña Faustina Llonch Osed; y con el intervalo y término de dos meses, publicóse dos edictos, que se fijaron en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad, e insertarán en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, llamando al ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare.

Y se nombra a doña Faustina Llonch Osed administradora de los bienes de su referido marido ausente, con facultad también de administrar los de la sociedad convugal, con las limitaciones que establece el artículo 188 del Código Civil, y teniendo respecto a las propias las facultades señaladas en el mismo."

Dado en Zaragoza, a 21 de Junio de 1919.—El Juez, José Zaragoza y Guijarro.—D. S. O., P. D. de D. Angel Arredondo, Vicente Arregui.

X-1930

JUEZADOS MUNICIPALES

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado bajo el número 360 de orden del año actual, contra Juan Rico Cardoso, por daño inestimable, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 21 de Agosto de 1919. El Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores D. Nicolás Morales Sacristán,

Juez interino, Presidente, y D. Enrique Molina y D. Román, Gijón, Adjuntos; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Rico Cardoso, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

"Fallamos que debemos de condenar y condenamos al denunciado Juan Rico Cardoso a la pena de treinta pesetas de multa que debe abonar en papel de pagos al Estado, seponiendo, en caso de insolvencia el apercibimiento personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifiquesele esta resolución por medio de edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

"Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Nicolás Morales.—Enrique Molina. Román Gijón."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha, y para su inscripción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Juan Rico Cardoso, expedido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en

Madrid, a 21 de Agosto de 1919.—Nicolás Morales.—El Secretario, Gregorio Estebe. JO-11231

En los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado bajo el número 875 de orden del año actual, contra Sebastián de la Cruz, por daño inestimable, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tener literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 21 de Agosto de 1919. el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores D. Nicolás Morales Sacristán, Juez interino, Presidente, y D. Enrique Molina y D. Román, Gijón. Adjuntos: habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Sebastián de la Cruz, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

"Fallamos que debemos de condenar y condenamos al denunciado Sebastián de la Cruz a la pena de treinta pesetas de multa, que debe abonar en papel al Estado, susriendo, en caso de insolvencia, el apercibimiento personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifiquesele esta resolución por edicto que se publicará en la Gaceta de Madrid.

"Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Nicolás Morales.—Enrique Molina. Román Gijón."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha, y para su inscripción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Sebastián de la Cruz, expedido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en

Madrid, a 21 de Agosto de 1919.—Nicolás Morales.—El Secretario, Gregorio Estebe. JO-11230